

SESION COMITE EJECUTIVO N° 67 (N° 2.435)

10 de septiembre de 1974

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Fernando Cobma, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. José L. Zabala, Gerente de Estudios
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente Estudios
Sr. Andrés Lagos, Subgerente Crédito Interno
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Jaime Rojas, Ayudante Vicepresidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez: versión taquigráfica

DECRETO N° 585 DEL MINISTERIO DE HACIENDA (COMISION NACIONAL
DEL AHORRO). -

El Sr. Gerente Secretario General da cuenta al Comité del Decreto N° 585 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 7 del actual, que modifica la Ley N° 17.318 que creó la Comisión Nacional del Ahorro.

Se indica que esta Comisión estará integrada por el Ministro de Hacienda, quien la presidirá, Ministro de Economía, Director de ODEPLAN y Presidente del Banco Central. Asimismo en su artículo 2° se establece que los trabajadores que actualmente presten servicios en la Comisión o en su Secretaría Ejecutiva pasarán a formar parte del personal del Banco Central, así como sus bienes.

El señor Mandiola manifiesta que se trata de cuatro personas y los bienes de esta Comisión son de propiedad del Banco Central.

El Sr. Gerente General hace notar que el problema es que este

personal, al entrar a la Planta Bancaria, ingresaría a los grados superiores y después por efectos de calificación y antigüedad llegaría a grados muy altos. Sería conveniente quedaran encasillados en otra Planta anexa.

El Vicepresidente señor Baraona agrega que habrá que prepararse para el Consejo del Mercado de Capitales que también funcionará en el Banco Central y presentará un problema semejante.

El Sr. Gerente General manifiesta que lo mismo sucede con los empleados de la Gerencia de Inversiones, quienes están trabajando en el Ministerio de Hacienda perteneciendo a la Planta del Banco, lo que no es justo pues perjudica al resto.

El Gerente señor Mandiola expresa que se podría consultar a la Gerencia de Personal el procedimiento, ya que por la posición rígida de la Planta Bancaria, según lo acordado por el Comité Ejecutivo, no se podría incluir nuevo personal en su escalafón, salvo que ingresaran al último grado de la Planta.

Al respecto, el Comité resuelve encargar a la Gerencia de Personal un estudio en detalle de las posibilidades de ubicación de este personal en las Plantas del Banco. Se estima que una de las alternativas podría considerar el encuadramiento de ellos en una Planta diferente a la Bancaria, con el objeto de no perjudicar la carrera funcionaria.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Orden de impresión. -

El Sr, Eugenio Mandiola da cuenta de una comunicación del Gerente Tesorero en que informa que, debido a la actual escasez de billetes de E° 5.000. - se ha ordenado al Depto. de Estudios una revisión de las necesidades de billetes y monedas para el año en curso.

Momentáneamente se ha resuelto el problema solicitando a la Casa de Moneda la entrega anticipada de billetes programados para los meses venideros. Por esta razón se propone solicitar a la Casa de Moneda una orden de impresión de billetes de E° 5.000. - por un valor de E° 70.000.000.000. -

du

El Sr. José L. Zabala desea hacer una salvedad. Hace meses atrás se hizo una programación de billetes y monedas, que ha funcionado bastante bien. Lo que ha ocurrido es que ha habido un atraso en la entrega por parte de la Casa de Moneda y de un total de 18 mil millones de escudos comprometidos, ha entregado sólo dos mil.

El otro punto es que esta programación contemplaba la aparición del billete de E° 10.000. - para principios del mes de octubre, lo que probablemente no va a suceder y va a tener como consecuencia un déficit de billetes.

El Gerente General Coronel Molina manifiesta que efectivamente se envió una programación a la Casa de Moneda, especificando las cantidades de circulante que debería entregar mensualmente.

Al parecer dicha programación no estuvo muy de acuerdo con Tesorería, puesto que en el transcurso de los meses siguientes la entrega de la Casa de Moneda fue muy superior a lo establecido en el programa, el que fue modificado verbalmente. En lo sucesivo, cuando haya algún cambio, éste debe ser resuelto por la misma vía en que fue aprobada esta programación.

La impresión que se solicita en esta oportunidad se debe al atraso del billete de E° 10.000. -, que será entregado en la primera quincena de noviembre.

Por otra parte, sería conveniente se estudiara y tomara medidas para la impresión del billete de E° 50.000. -, sobre lo cual en principio hay conversaciones.

El Sr. Gerente Secretario manifiesta que desde ya habría que pensar qué va a llevar el billete de E° 50.000. -, si se toma la figura tradicional histórica o si se piensa en otro motivo. En todo caso sería conveniente estudiar las bases de este nuevo billete.

El Comité Ejecutivo resuelve encargar a la Gerencia de Estudios para que en conjunto con la de Tesorería, en el menor plazo posible,

proponga las bases sobre las cuales se ordenará a la Casa de Moneda la confección del billete de E° 50.000. -

Asimismo, se acuerda impartir a la Casa de Moneda la siguiente orden de impresión de billetes:

Del tipo de E° 5.000. -	20 partidas
	Serie B.1 B.28
	N° 1.750.001 - 2.250.000
	por un valor de E° 70.000.000.000. -

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO. - Prórroga Créditos CORVI, CORMU, CORHABIT, COU. -

El Gerente Secretario General informa que esta Institución otorgó a las Corporaciones dependientes del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo diversos créditos, pactados al 3% de interés anual.

Se solicita una prórroga de los citados préstamos y sus intereses hasta el 31.10.74, debido a que estas Corporaciones están acogidas al D.L. 429 y sus deudas serán consolidadas a través de la Tesorería General de la República.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda prorrogar los documentos que se detalla, pactados al 3% de interés anual, y el pago de sus intereses hasta el 31 de octubre de 1974, en atención a que estas Corporaciones están acogidas a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 429 de 1974:

CORVI

- Pagaré por E° 626.000.000. - Para financiamiento de presupuesto
- Pagaré por E° 62.000.000. - Para reconstrucción de zonas devastadas por el sismo de Julio de 1971.
- Pagaré por E° 62.000.000. - Para reconstrucción de zonas devastadas por el sismo de Julio de 1971.
- Pagaré por E° 64.000.000. - Para reconstrucción de zonas devastadas por el sismo de Julio de 1971.
- Pagaré por E° 10.000.000. - Para reparar viviendas dañadas por los temporales de 1971.
- Pagaré por E° 40.000.000. - Para adquisición de viviendas prefabricadas y para reparar y reconstruir viviendas dañadas por el sismo de Julio de 1971.

CORMU

- Pagaré por E° 357.000.000. - Para financiamiento de Presupuesto.
- Pagaré por E° 100.000.000. - Cursado según Acdo. 2325 del 2.12.71 de este Banco Central y Acdos. 6754 y 6880 de esa Corporación.
- Pagaré por E° 60.000.000. - Cursado según Acdo. 2336 del 9.8.72 de este Banco Central y Acdo. 7958 de esa Corporación.
- Pagaré por E° 50.000.000. - Para financiamiento de obras y salarios, según oficio del Ministerio de Hacienda N° 179 del 28.12.72.

CORHABIT

- Pagaré por E° 275.000.000. - Para financiamiento de Presupuesto durante 4° trimestre de 1972.

COU

- Pagaré por E° 261.000.000. - Para financiamiento de Presupuesto durante 4° trimestre de 1972.

➤ Todos estos documentos se encuentran vencidos al 31 de agosto de 1974.

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS. - Ratificación crédito. -

El Comité Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 16.807, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de julio de 1968, acuerda ratificar la autorización del 9 de septiembre de 1974, por la cual se otorgó un crédito por E° 300.000.000. - a la Caja Central de Ahorros y Prestamos, mediante pagaré con vencimiento al 22.9.74 y con una tasa de interés de 135% anual en la modalidad de 30 días vencidos.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE. - Convenio Estudio tasas de interés en el mercado de capital formal e informal. -

El señor Eugenio Mandiola expresa que el Banco Central solicitó a la Universidad Católica de Chile un estudio de tasas de interés en el mercado de capital formal e informal. Se trae a consideración del Comité un Convenio mediante el cual se establecería este estudio, que tendría un costo de E° 20.800.000. - cancelado en parcialidades, con entrega de informes mensuales.

El Sr. Vicepresidente señala que esto se ha venido conversando desde hace algún tiempo. Al Banco le interesa contar con esta información

sobre los movimientos de las tasas de interés de corto plazo, reajustables o no reajustables, en el mercado de capital formal o informal.

Se tomó contacto con la Universidad a través del señor Francisco Garcés.

El señor Zabala manifiesta que efectivamente el señor Garcés participó en las conversaciones con la Universidad Católica, pero cuando este proyecto fue sometido al Depto. de Estudios se hizo notar varias objeciones, y debido a ésto el Depto. no patrocinó la presentación de este Convenio a Comité Ejecutivo.

El Sr. Pablo Baraona expresa que este proyecto debe tener el visto bueno del Depto. de Estudios y es necesario cuente con su conformidad.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda solicitar a la Gerencia de Estudios revisar y dar su conformidad al contenido del anteproyecto referido al Convenio de estudios de tasas de interés en el mercado de capital formal e informal a celebrarse con la Universidad Católica de Chile.

PERSONAL

a) Honorarios Sr. Jorge Marshall S. -

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar la cancelación de honorarios correspondientes a la primera quincena del mes en curso del señor Jorge Marshall S., por sus labores como Coordinador del Comité de Renegociación de la Deuda Externa.

Estos honorarios equivaldrán a la mitad de la suma cancelada en el mes de agosto pasado.

Con motivo de tomar conocimiento el Comité de su alejamiento de la Institución, se dispone dejar expresa constancia de los valiosos servicios prestados por el señor Marshall al Banco Central y al país en las labores que le correspondiera realizar en la Renegociación de la Deuda Externa de Chile.



b) Comisión de servicios. -

De conformidad a lo solicitado por la H. Junta de Gobierno,
el Comité Ejecutivo resuelve autorizar una comisión de servicios por seis
meses a contar desde el 15 de septiembre próximo, del abogado señor Víctor
Manuel Avilés M.

~~Se levanta la Sesión.~~

~~Mendoza~~

mcm. -